REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN

BASES DE CONCURSO
PÚBLICO

PARA PROVEER CARGO VACANTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILCUN, CARGO JEFATURA DE TURISMO GRADO 10°

La Municipalidad de Vilcún llama a concurso público para proveer cargo Jefe de Turismo, grado 10 del Escalafón Jefatura, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones y pautas técnicas para efectuar el concurso tendiente a proveer el cargo vacante de la planta municipal de Vilcún ya mencionado, entendiéndose, además, incorporadas las disposiciones que sobre la materia dispone la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Podrán participar en el concurso público todas las personas que cumplan con los requisitos específicos, señalados en las presentes bases.

Se entenderá por postulantes válidos todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

Se entenderá por postulantes idóneos todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección de las presentes bases.

1. Identificación del cargo:

CARGO	VACANTES	DIRECCIÓN MUNICIPAL
Jefe de Turismo, Grado 10	1	Dirección Desarrollo Comunitario, Departamento de Turismo

El cargo de la tabla anterior es nominado con requisito especifico, de acuerdo con el Reglamento N°5 del 18 de diciembre de 2019, que fija Planta de Personal de la Municipalidad de Vilcún aprobado según Decreto N°42.538 de fecha 27 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial.

2. Condiciones de la contratación:

Jornada	44 horas semanales
Horario	Lunes a viernes con Jornada laboral continúa, determinada por la Municipalidad.

3. Requisitos de postulación generales:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Titulo III "De la Probidad Administrativa" de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.922, que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano;
b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones y que cuente con el respectivo decreto de habilitación.
f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

4. Requisitos de postulación específicos y perfil del cargo:

4.1.- Requisitos de postulación para Plantas Jefatura:

Título Profesional de a lo menos 8 semestres otorgado por una institución superior reconocida por el estado, Título Técnico de Nivel Superior, o Título Técnico de Nivel Medio o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional en el área que la municipalidad lo requiera otorgado por una institución de educación superior del estado o reconocida por este.

En el caso de Jefaturas con requisitos específicos establecidos en el Reglamento N°5, que fija Planta de Personal de la Municipalidad de Vilcún, publicado en el Diario Oficial el 27 de diciembre de 2019, deberá cumplir con el siguiente documento para la admisibilidad del certamen:

Jefatura Turismo, Grado 10: Título de Ingeniero en Turismo o Profesional y/o Técnico u otro título profesional acorde a la función; con a lo menos 1 año de experiencia en el área del Turismo.

4.2.- Perfil del cargo.

4.2.1. Nombre del cargo.

Jefe Departamento de Turismo (Departamento perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario).

4.2.2. Objetivo del cargo.

El objetivo central del Departamento de Turismo será promover el desarrollo turístico en la comuna de Vilcún de manera sustentable, planificada y con un enfoque participativo, acercando a la comunidad en el desarrollo, promoción de estrategias de interés que involucren el patrimonio cultural mapuche y el medioambiente, gestionar programas y proyectos turísticos acorde a las políticas estrategias y planes definidos por la Municipalidad de Vilcún y a los instrumentos de planificación vigente a nivel de destino, provincia y región, potenciando el desarrollo del turismo sostenible y promoción del territorio, tanto entre la comunidad local como entre los visitantes nacionales e internacionales.

4.2.3. Funciones y tareas del cargo.

- Definir y proponer al Alcalde/sa políticas de turismo locales, planes y programas enfocados a generar acciones concretas en esta área, tomando en consideración los aspectos culturales, geológicos y naturales presentes en la comuna de Vilcún que contribuyan a plasmar una identidad local que potencie el desarrollo turístico como una estrategia de desarrollo local.

- Desarrollar una planificación estratégica que permita atender e incorporar a las personas de la comuna, tanto urbanas, rurales, como comunidades indígenas en el desarrollo del turismo, mejorando la competitividad por medio de la gestión y financiamiento de iniciativas con fondos públicos.

- Incentivar la asociatividad en materias turísticas, la promoción y generación de planes de desarrollo turístico con enfoques territoriales, participación y generación de ferias turísticas y emprendimientos.

- Instalar una visión de marketing, realizando diseños de materiales que promuevan la comuna y posicionándola como un destino turístico dentro de la región y el país.

- Velar por el cumplimiento del Plan de acción de Desarrollo Turístico Intercomunal comuna de Vilcún y los componentes relacionados al turismo del Plan de Desarrollo Comunal vigente.

- Diseñar nuevos instrumentos de planificación territorial propios de Vilcún que permitan identificar la realidad turística comunal.

- Fortalecer los vínculos con el Servicio Nacional de Turismo y la Subsecretaría de Turismo, a fin de coordinarse y colaborar para potenciar la actividad turística dentro de la comuna.

- Mantener un permanente contacto y colaboración con el sector privado vinculado a la industria turística, estableciendo metodologías de gobernanza y trabajo colaborativo.

- Estrechar lazos existentes con las comunas vecinas y de la región, incluyendo a las localidades argentinas, estableciendo lazos y redes a nivel de Corredor Turístico Binacional.

- Fomentar el desarrollo y práctica del deporte y recreación, como alternativa que promueve el desarrollo físico, emocional, social e intelectual de los habitantes del territorio.

- Gestionar programas y proyectos turísticos de la Municipalidad, estableciendo convenios y alianzas con otras instituciones y entidades que aporten al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Comunal.

- Otras funciones que la ley o el Reglamento de Organización Interna señalen, o que el superior le asigne, conforme a la naturaleza de sus funciones.

Tipo de conocimiento	**Descripción**	**Nivel Requerido**		
		Muy Desarrollado	**Desarrollado**	**Menos Desarrollado**
Conocimiento de Legislación y Reglamentos	**Conocimiento del marco normativo que es aplicable:**			
	Ley N° 18.575, Sobre Bases Generales de la Administración del Estado.			X
	Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades		X	
	Ley N°19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativo.			X
	Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.		X	
	Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicio y su Reglamento.		X	
	Conceptos generales sobre las Ordenanzas Municipales.			X
	Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)	X		
	Ley N°20.423, Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo	X		
	Zonas de Interés Turístico (ZOIT)	X		

Manejo Computacional	Manejo de herramientas computacionales a nivel de usuario:		**X**	
	Microsoft office (Word, Excel, Outlook, power point).			
	Correo Electrónico.			
Redacción y Elaboración de Informes y Documentos	Manejo de recursos y técnicas esenciales para diseñar escritos claros y estructurados.		**X**	

6. Antecedentes requeridos:

Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes para ser evaluados por la Comisión de Selección:

1. Ficha de postulación (anexo 1).
2. Currículum Vitae sin fotografía.
3. Fotocopia de cédula de identidad (por ambos lados).
4. Certificado de nacimiento.
5. Certificado de antecedentes, vigencia de 30 días.
6. Certificado original de situación militar al día (sólo varones), vigencia de 30 días.
7. Título o certificado de título; El Título, en el caso de personas que lo hayan obtenido en el extranjero, deberá estar apostillado o legalizado de acuerdo con las leyes chilenas.
8. Declaración jurada de salud compatible con el cargo, no haber cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (anexo 2).
9. Declaración jurada de incompatibilidades a que se refiere el artículo 56 de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado (anexo 2).
10. Ficha Antecedentes de Experiencia Laboral (anexo 3).
11. Ficha Antecedentes de Capacitación y Especialización (anexo 4).

Nota: Los documentos: título, certificado de título, y cursos de perfeccionamiento de los concursantes deben acreditarse mediante fotocopias simple. Al postulante seleccionado se le solicitará la documentación en original y/o autorizada ante Notario al momento de asumir su cargo, en caso de incumplimiento de esta cláusula, el postulante quedará eliminado del concurso, y se procederá a seleccionar al siguiente postulante que conforme la Terna del certamen.

A los postulantes se les aplicará la normativa sobre Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, conforme a lo dispuesto a la ley 21389/2021 y al decreto 62/2022 del Ministerio de Justicia.

Aquellos postulantes que no incluyan la totalidad de los documentos indicados en el punto N°6 de las presentes bases, así como, los requisitos específicos establecidos en el Reglamento N°5 del 18 de diciembre de 2019, que fija Planta de Personal de la Municipalidad de Vilcún, publicado en el Diario Oficial el 27 de diciembre de 2019, detallados los puntos Números. 3 y 4, no serán considerados admisibles, quedando automáticamente fuera del proceso.

En caso de ser funcionario público deberá presentar solamente los siguientes antecedentes:

- Nombramiento vigente y documentación que certifique su calidad de funcionario de planta o contrata, con la debida especificación del cargo desempeñado, indicando la antigüedad en el servicio público.

- Los antecedentes señalados en el punto N° 7 de las presentes bases de los numerales 1, 5, 7, 8, 9, 10 y 11.

7. Criterios de evaluación:
Los postulantes serán evaluados de acuerdo con los factores y puntajes siguientes:

FACTOR	Ponderación para cada Sub factor.
a) Estudios Académicos Requeridos para el Cargo	10 puntos
b) Capacitación	15 puntos
c) Experiencia Laboral	15 puntos
d) Dominio Idioma Inglés	30 puntos
e) Aptitudes - Entrevista con el Comité de Selección	30 puntos
TOTAL	**100 puntos**

a) Estudios Académicos requeridos para el cargo (10 puntos):

SUB FACTOR	Puntaje
Título Profesional	10 puntos
Título Técnico	5 puntos

* **Los puntajes de este sub factor no se sumarán, solo se considerará el mayor puntaje.**

b) Capacitación (15 puntos):

Los cursos deberán demostrarse mediante la entrega de certificados de acuerdo a lo solicitado en el punto 6) de las Bases, en este sub factor los puntajes el máximo será de 15 puntos.

SUB FACTOR: Posee curso de capacitación en áreas relacionadas con el cargo:	**Puntaje**
Más de 5	15 puntos
3 a 5 cursos	10 puntos
1 a 2 cursos	5 Puntos
0 o no certifica	0 puntos

* **Los puntajes de este sub factor no se sumarán, sólo se considerará el mayor puntaje.**
* **Los certificados deberán adjuntarse en el anexo N° 4.**
* **Sólo se computarán cursos con una duración igual o superior a 8 horas cronológicas, que deben estar expresamente consignadas en documentación de respaldo.**

b) <u>Experiencia laboral (15 Puntos)</u>:

SUB FACTOR: Años de experiencia laboral en el área de turismo ya sea Sector Público y/o Privado, certificadas por quien corresponda:	**Puntajes**
Más de 3 años	15 puntos
más de 1 a 3 años	10 puntos
1 Año	5 puntos

***Los puntajes de este sub factor no se sumarán, solo se considerará el mayor puntaje.**

<u>Nota:</u> Se considerará la experiencia laboral en el desempeño de cargos de Planta, Contrata, Código del Trabajo y Honorarios, la que se deberá acreditar con un certificado de la Dirección de Personas de la Municipalidad, Servicio Público que corresponda o del jefe superior del servicio o de la empresa privada, los que se deberán adjuntar al anexo N 3.

c)<u>Dominio Idioma Inglés (30 puntos):</u>

	Puntajes
SUB FACTOR: El dominio del idioma será comprobado mediante una entrevista y conversación en el idioma inglés, relacionado con vocabulario turístico y técnico, desarrollando ideas y manejo del lenguaje a nivel avanzado. La evolución será corroborada por personal calificado.	La entrevista será evaluada con la siguiente pauta marcando con una cruz Cumple Totalmente 30 puntos Cumple Parcialmente 20 puntos Insuficiente 15 puntos No cumple 5 puntos

El manejo de otros idiomas será considerado como un plus a la entrevista.	

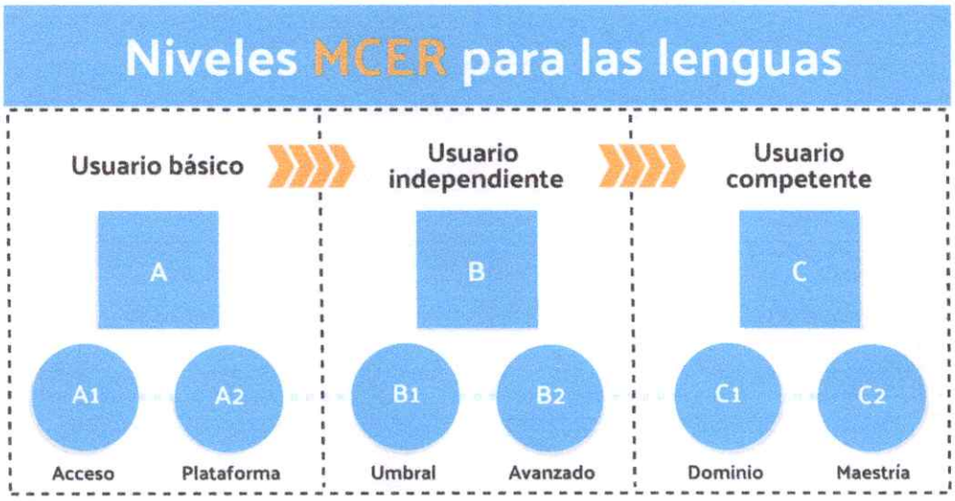

Niveles comunes de referencia: escala global

A	A1 Acceso	**Comprensión** de expresiones cotidianas y frases sencillas sobre necesidades inmediatas. **Expresión** mediante expresiones de uso muy frecuente y frases sencillas sobre necesidades. **Interacción**: presentarse, pedir y dar información personal básica sobre dónde vive, quién conoce y qué tiene. Relacionarse de forma elemental si su interlocutor habla claro y despacio.
	A2 Plataforma	**Comprensión** de frases y expresiones de uso frecuente, como información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, entre otras. **Expresión** de aspectos de su pasado, entorno y necesidades inmediatas, en términos sencillos. **Interacción**: cuestiones simples y cotidianas. Intercambios sencillos y directos de información.
B	B1 Umbral	**Comprensión** de los puntos principales de textos claros y en lenguaje estándar sobre cuestiones conocidas, en situaciones de trabajo, estudio u ocio. **Expresión** mediante textos sencillos y coherentes sobre temas familiares o de interés personal. Describir sucesos, deseos y aspiraciones. Justificar opiniones brevemente o explicar planes. **Interacción**: desenvolverse en la mayoría de situaciones de un viaje donde se habla esa lengua.
	B2 Avanzado	**Comprensión** de las ideas principales de textos complejos sobre temas concretos y abstractos, incluso técnicos dentro de su campo de especialización. **Expresión** mediante textos claros y detallados. Defender un punto de vista con pros y contras. **Interacción**: relacionarse con hablantes nativos con fluidez y naturalidad suficiente para que la comunicación no suponga un esfuerzo para ninguna de las partes.
C	C1 Dominio operativo eficaz	**Comprensión** de gran variedad de textos extensos y exigentes. Reconocer sentidos implícitos. **Expresión** mediante textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas complejos. Uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto. **Interacción**: fluida y espontánea sin mostrar esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales.
	C2 Maestría	**Comprensión** de prácticamente todo lo que oye o lee, con facilidad. **Expresión** mediante presentaciones resumidas y coherentes que reconstruyen información y argumentos procedentes de diversas fuentes. **Interacción**: espontánea, con fluidez y precisión, diferenciando pequeños matices de significado.

Ítems de evaluación	**Puntos**			
	30	**20**	**15**	**5**
El nivel de inglés expresado en la conversación por el postulante cumple totalmente con los exigido.				
El postulante responde a las preguntas realizadas con un desarrollo correcto de ideas e hilo conductor de la conversación.				
El postulante maneja vocabulario turístico técnico que le permite entablar una conversación de manera fluida.				
Total Puntos				

***Los puntajes de este sub factor se realizan de acuerdo a la siguiente formula (sumatoria de puntos/3)= puntaje obtenido), siendo 30 puntos el puntaje mayor.**

d)Entrevista con el Comité de Selección para (30 puntos):

SUB FACTORES	PUNTAJES
Conocimiento de la normativa, leyes, reglamentos del sector municipal y funcionamiento municipal.	De 0 a 25 puntos
Conocimientos técnicos del Departamento y Dirección que postula y capacidad de manejar el Departamento.	De 0 a 25 puntos
Orientación al trabajo en equipo	De 0 a 25 puntos
Manejo de contingencias y trato al usuario	De 0 a 25 puntos
Expresión oral en la entrevista	De 0 a 25 puntos

*** El puntaje máximo será de 100 puntos, siendo este ponderado al puntaje del factor.**

8. Comité de Selección:

El Comité de Selección del presente concurso estará integrado de conformidad a los artículos 19 y 32 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, con exclusión del representante del personal.

El presidente del Comité será el funcionario que posea la mayor jerarquía dentro del mismo, y será el responsable del desarrollo adecuado del proceso de selección, guiando a dicho Comité al objetivo de lograr un concurso que defina a los postulantes más idóneos para el cargo.
El secretario del Comité, será el Director de Personas o quien lo subrogue, quien es parte integrante del Comité de Selección del Concurso de acuerdo al artículo 19 de la Ley N° 18.883. Tendrá como función adicional la de proveer de todos los antecedentes y materiales logísticos para el normal desarrollo del concurso, elaborar las actas que deberán generarse como resultado de cada reunión del Comité, ya sea de postulantes a los diversos cargos o de las reuniones de trabajo del Comité, las cuales deberán ser ratificadas mediante firma de todos sus integrantes.

9. Cronograma del concurso:

HITOS	FECHAS
Publicación	Desde el 21 noviembre al 30 de noviembre de 2022
Periodo retiro de bases en Oficina de Partes y Archivos del Municipio o estarán disponibles en la página web del municipio.	Desde el 21 noviembre al 30 de noviembre de 2022 hasta las 13:00 horas
Recepción de antecedentes en Oficina de Partes y Archivos del Municipio o mediante correo electrónico, hasta las 13:30 hrs.	Desde el 21 noviembre al 30 de noviembre de 2022
Periodo evaluación de antecedentes y Curricular	Desde el 01 de diciembre hasta el 14 de diciembre de 2022
Entrevista Comité de Selección en Colegio de Profesores, calle Freire N°223, Vilcún	15 y 16 de diciembre de 2022
Entrega propuestas Ternas a Alcaldesa o subrogante	22 de diciembre
Resolución concurso	23 de diciembre
Aceptación del Cargo, carta a entregar en oficina de Partes y Archivo del Municipio.	Desde el 26 al 28 de diciembre de 2022
Fecha estimada asunción del cargo	01 de enero de 2023

Las fechas mencionadas en esta propuesta podrán ser modificadas por la Municipalidad, lo que será avisado oportunamente mediante publicación en su página web www.vilcun.cl será obligación de cada interesado revisar en forma periódica la mencionada página web.

Las certificaciones relativas a los horarios contenidos en la tabla anterior, será responsabilidad del secretario municipal para lo cual, será válido lo que informe el correo electrónico o el comprobante emitido por el sistema documental municipal.

Procedimiento:

a) El llamado a concurso público se publicará el día 21 de noviembre de 2022, en el diario Austral de Temuco, en la página web de la Municipalidad de Vilcún y en lugares visibles de cada municipalidad de la región de La Araucanía.

b) Las presentes bases de postulación y sus formularios estarán materialmente disponibles en la Oficina de Partes y Archivo de la Municipalidad de Vilcún, ubicada en Lord Cochrane N° 255, Vilcún, desde el día 21 de noviembre al 30 de

noviembre de 2022, entre las 08:30 y las 13:30 horas. Asimismo, las bases y sus formularios se encontrarán disponibles en la página web de la Municipalidad www.vilcun.cl

c) Las postulaciones se recibirán desde el día 21 de noviembre al 30 de noviembre de 2022 hasta las 13:30 horas, dentro del horario y en la oficina señalada en la letra anterior, en sobre cerrado con la siguiente glosa: **"Concurso Público Municipalidad de Vilcún Jefatura de Turismo – Grado 10°".** En el remitente se estampará el nombre del o la postulante. En este sobre deberán incluirse todos los antecedentes señalados en el número 6 de estas bases, documentos que no serán devueltos. Asimismo se permitirán postulaciones vía online, las que deberán dirigirse a la casilla electrónica partes@vilcun.cl, en formato .pdf o similar, idealmente en un solo archivo.

d) No se recibirán postulaciones fuera del plazo de recepción establecido, tampoco las postulaciones que sean ingresadas en otra oficina que no sea la indicada en la letra anterior.

e) El proceso de selección constará de las etapas señaladas en el numeral 9 de las presentes bases.

f) El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo dentro de la Terna será de **45 puntos.**

g) Previo a la revisión de antecedentes, el Comité de Selección revisará que los antecedentes acompañados por los postulantes cumplan con lo requerido en el punto 3, 4 y 6 de las presentes bases. Todos aquellos postulantes que no cumplan con la documentación solicitada serán excluidos inmediatamente del proceso de selección, declarándose inadmisible su postulación.

h) Aquellos postulantes cuya postulación sea declarada admisible en los términos señalados en la letra anterior, serán citados a entrevista con el Comité de Selección, previo aviso del municipio a cualquiera de los datos de contacto que el postulante hubiere informado en su ficha de postulación (Anexo 1).

i) Las entrevistas con el Comité de Selección tendrán lugar los días 15 y 16 de diciembre de 2022, en la Sede del Colegio de Profesores ubicada en calle Freire N°223, Vilcún, de forma presencial y no se aceptarán entrevistas telemáticas.

j) El postulante que no asista a la entrevista señalada en la letra i) será excluido de la postulación.

k) El Comité de Selección deberá levantar un acta donde se señalen los postulantes en orden decreciente de mayor a menor puntaje una vez concluida la etapa de entrevistas.
l) La Terna será presentada a la Alcaldesa o quien la subrogue, a fin que proceda al nombramiento de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

m) Una vez seleccionado el postulante por la Alcaldesa o quien la subrogue, se informará de esta resolución al interesado/a mediante correo electrónico, indicado en la Ficha de Postulación Concurso Público (Anexo 1).

n) La persona seleccionada deberá dejar constancia escrita de su aceptación al cargo dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. En caso de no hacerlo dentro de aquél plazo, la Alcaldesa o quien la subrogue podrá nombrar a otro postulante incluido en la Terna.

o) Se podrá nombrar aun cuando se haya presentado un solo postulante al concurso, siempre que reúna el puntaje indicado en la letra f) para ejercer el cargo.

p) Los postulantes no seleccionados en cualquiera de las etapas del presente concurso serán notificados a través de correo electrónico.

q) El postulante elegido deberá cumplir cabalmente con la normativa vigente aplicable a los funcionarios municipales.

r) La persona seleccionada deberá tener disponibilidad inmediata para asumir el cargo.

SERGIO NÚÑEZ BARRUEL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN PATRICIO ARAVENA SAN MARTIN
SECRETARIO MUNICIPAL

VERÓNICA PARRA CALISTO
DIRECTORA DE OBRAS

JIMMY PINILLA BURGOS
DIRECTOR DE PERSONAS

SNB/JPASM/VPC/JPB

ANEXO N° 1

FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO

Cargo al que se postula.....

IDENTIFICACION DEL POSTULANTE:

Apellidos:
.....

Nombres:
.....

RUT:
.....

Domicilio:
.....

Fono:
.....

Celular:.....

EMail :
.....

Fecha de postulación:.....

DECLARACIÓN JURADA:

Yo,.....
declaro:

Que la información proporcionada, de índole personal como aquella que se acompaña, es fidedigna.

Autorizo a la I. Municipalidad de Vilcún para que ejecute las acciones necesarias para la verificación de tales antecedentes. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los documentos presentados.

Señalo conocer y aceptar las bases del concurso al cual postulo.

.....
Firma del postulante

Rut del Postulante

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE:_____

DOMICILIO:_____

RUT:_____

Bajo Juramento declaro:

1. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones como lo establece el artículo 11 de la Ley número 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

2. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 11 de la Ley número 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios municipales.

3. Tener salud compatible para el ejercicio del cargo que postuló, como lo establece el artículo 11º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

4. De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la Ley 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.

5. De conformidad a la letra b) del artículo 56 de la Ley 18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades municipales (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Vilcún, hasta nivel de jefe de departamento o su equivalente.

FIRMA DEL
DECLARANTE:_____

FECHA:_____

ANEXO 3

ANTECEDENTES EXPERIENCIA LABORAL

a)Experiencia laboral en el sector municipal, público y/o privado:

Institución	Área	Cargo	Desde/hasta	Ponderación Comité

•Nota: Debe acompañar Certificados ordenados de acuerdo al listado.

Los postulantes deberán acompañar corcheteado a este anexo los antecedentes que acrediten su experiencia laboral en original o en fotocopia simple.
De ser necesario puede agregar más filas manteniendo el formato.

_____
FIRMA POSTULANTE

ANEXO 4

ANTECEDENTES DE CAPACITACIÓN

1) **Cursos de Capacitación:**

N°	INSTITUCIÓN	IDENTIFICACION DEL CURSO	AÑO	POND. DEL COMITÉ

Nota: Debe acompañar Certificados ordenados de acuerdo al listado.

Los postulantes deberán acompañar corcheteado a este anexo los antecedentes que acrediten su Capacitación y Especialización, en fotocopia simple.
De ser necesario puede agregar más filas manteniendo el formato.

_____
FIRMA POSTULANTE